

GOBIERNO DE PUERTO RICO  
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO  
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



IN RE: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN  
PV PROPERTIES, INC.

CASO NÚM.: CEPR-CT-2016-0005


ASUNTO: Solicitud de Reconsideración de  
Multa Administrativa.

**RESOLUCIÓN**

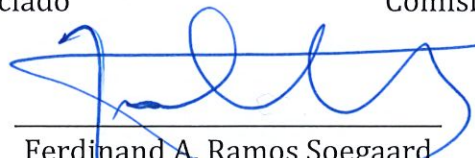
El 12 de marzo de 2019, el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía") emitió Resolución y Orden en el caso de epígrafe, imponiendo a PV Properties, Inc. ("PVP") una multa de dos mil quinientos dólares (\$2,500.00) y concediéndole diez (10) días para el pago de la multa. Oportunamente, el 13 de marzo de 2019, PVP presentó un escrito titulado *Moción de Reconsideración* ("Moción") solicitando que el Negociado de Energía, reconsidere su determinación de imponer la mencionada multa a.

Mediante la presente Resolución se **ACOGE** la Moción presentada por PVP. La misma será evaluada por el Negociado de Energía, de conformidad con las disposiciones de la Sección 3.15 de la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto<sup>1</sup> y la Sección 11.01 del Reglamento 8543<sup>2</sup>.

Notifíquese y publíquese.

  
Ángel R. Rivera de la Cruz  
Comisionado Asociado

  
Lillian Mateo Santos  
Comisionado Asociado

  
Ferdinand A. Ramos Soegaard  
Comisionado Asociado

<sup>1</sup> Ley Núm. 38-2017, conocida como la *Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico*.

<sup>2</sup> *Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones*, 18 de diciembre de 2014.

## CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la mayoría de los miembros del Negociado de Energía de Puerto Rico el 28 de marzo de 2019. El Presidente Edison Avilés Deliz no intervino. Certificado además que el 28 de marzo de 2019 he procedido con el archivo en autos de esta Resolución con relación al Caso Núm. CEPR-CT-2016-00060005 y que la misma fue notificada mediante correo electrónico a mgrpcorp@gmail.com y a victorluisgonzalez@yahoo.com. Asimismo, certifico que copia fiel y exacta de esta Resolución fue enviada a:

### **Roumain & Associates, P.S.C.**

Lcdo. Marc G. Roumain Prieto  
#1702 Ave. Ponce De León  
2do Piso  
San Juan, P.R. 00909

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 28 de marzo de 2019.



María del Mar Cintrón Alvarado  
Secretaria

